



4616

DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS :

28 OCT. 2024

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario oficial de fecha 21 de septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Reglamento N° 002 de fecha 25 de junio de 2002 que crea y regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.
3. El convenio de fecha 18 de octubre de 2024, celebrado entre el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco y Monstera spa
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002.

CONSIDERANDO:

1. Dentro de las funciones del Departamento de Bienestar está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los afiliados y sus cargas familiares.

DECRETO:

5. 1.- Apruébase el convenio de fecha 18 de octubre de 2024, celebrado entre el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco y Monstera spa.
- 2.- El Departamento de Bienestar, dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, quien tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanadas del Comité de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JPR/MMA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Gestión de Personas
- Depto. Bienestar
- Monstera spa
- Archivo



MAURICIO CRUZ COFRE  
ALCALDE(S)



## CONVENIO MONSTERA spa

---

En Temuco, a 18 de octubre de 2024, entre la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don Mauricio Cruz Cofre, RUT N° [REDACTED] domiciliado en la calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco y Monstera spa, RUT N° 77.962.441-2, representada por Sr. José Saavedra Milla, RUT N° [REDACTED] con domicilio comercial en Avda. Pablo Neruda N°02361, comuna de Temuco, vienen en suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Monstera spa, se constituye como una Empresa de servicio de comidas, restaurante y, plantas vivas, semillas y otros de la misma especie.

Café Monstera es un concepto que combina; el gusto de las bebidas frías y/o calientes con el amor por las plantas.

Ofrece un lugar donde disfrutar y conocer talleres de plantas.

**SEGUNDO:** Objetivo del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.

Entendiendo que uno de los objetivos del Servicio de Bienestar es el de propender al mejoramiento de la calidad de vida de los socios y de sus cargas familiares, motivo por el cual viene suscribir este Convenio de prestación de Servicios de comidas, restaurante y, plantas vivas, semillas y otros de la misma especie. Lugar donde se puede disfrutar y conocer talleres de plantas vivas.

**TERCERO:** Objetos del Contrato.

Monstera spa, ofrece sus productos, servicios y descuentos a los afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco y a los funcionarios de esta misma entidad, en concordancia a la información que se detalla en el punto "Cuarto" del presente contrato. Ambas partes, contribuirán con la difusión de este Convenio, especialmente con los afiliados al Servicio de Bienestar.

**CUARTO:** Oferta a los socios de Bienestar Municipal y funcionarios Municipales.

La empresa, denominada: "Monstera spa". Definida como un lugar de encuentro que permite combinar el gusto por las plantas y el sabor del buen café, ofrece a

10

las /los socios del Servicio de Bienestar y funcionarios Municipales y, sus respectivas cargas familiares, los siguientes beneficios:

- 1.- Descuento del 15% en toda la Carta, Cafetería, Pastelería y Cocina. Descuento no acumulable con promociones 2x1.
- 2.- Descuento del 10% en Plantas y Accesorios Marca Monstera
- 3.- Podrán optar a ofertas 2x1 en desayunos, onces, waffles y panqueques, sin límite de consumo.
- 4.- Descuento Válido de lunes a Domingo en todo horario 09:00 a 21:00 horas
- 5.- No se puede hacer uso acumulativo de las ofertas y descuentos, no son acumulativas

**QUINTO:** Para tener acceso a los respectivos descuentos, los socios de Bienestar y los funcionarios Municipales y, sus respectivas cargas familiares deberán presentar su credencial Municipal, debiendo siempre acompañar su cédula de identidad.

**SEXTO:** El Servicio de Bienestar no se hace responsable de lo adeudado por ningún funcionario Municipal, si este por cualquier circunstancia deje de pertenecer a la Municipalidad de Temuco.

**SÉPTIMO.** Plazo.

El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo poner término cualquiera de las partes de no cumplirse alguna de las cláusulas anteriores, dando aviso por escrito con noventa días de anticipación. Del mismo modo cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, en cualquier época dando aviso a la otra parte por escrito, con una antelación no superior a 60 días.

**OCTAVO:** Publicidad de la oferta financiera y delimitación de responsabilidades.

Cafetería “Monstera “y el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco, acuerdan que toda comunicación o publicidad, de cada parte, que se relacione al presente Convenio, será efectuado en términos satisfactorios para ambas y con el previo acuerdo por escrito de la otra parte. Para ello, cada parte solicitará a la otra las validaciones respectivas.

La celebración del presente Convenio no aplica por parte del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco, la obligación de asumir ningún tipo de responsabilidad por los productos y servicios contratados o por los beneficios ofrecidos por cafetería “Monstera”.



**NOVENO:** Libertad de contratación.

Se deja constancia en forma expresa, que en virtud de este contrato los afiliados no estarán obligados a contratar los productos ofrecidos, de manera que estos podrán optar libremente de obtenerlo en Cafetería "Monstera" o en cualquier otra empresa o no contrario.

**DÉCIMO:** Suscripción y ejemplares.

El presente contrato se otorga y suscribe en dos ejemplares de igual data y tenor, todos con el carácter de originales, quedando uno en poder de cada parte.

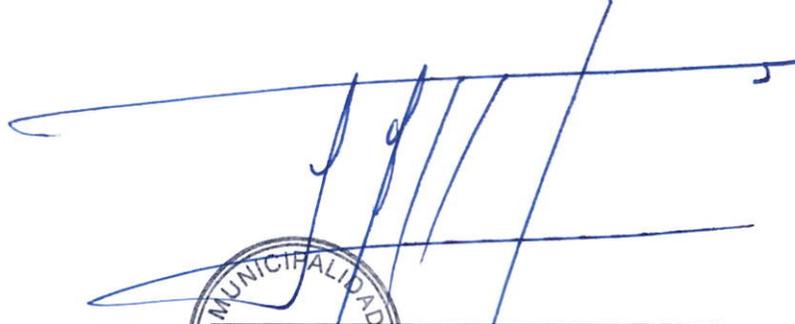
**UNDÉCIMO:** Personerías.

El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24 de septiembre de 2024, que designa Alcalde subrogante a don Mauricio Cruz Cofre, para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE SAAVEDRA MILLA**

RUT: 



  
\_\_\_\_\_  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

